



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 6 1 9

REF.: Revoca Autorización Normativa al JARDIN INFANTIL "VITAMINA HUECHURABA", ubicado en CACIQUE CHILENO SUR N°1220, comuna de HUECHURABA.

SANTIAGO, 0 8 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, la Resolución Exenta N° 015/ 0550 de fecha 07 de noviembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

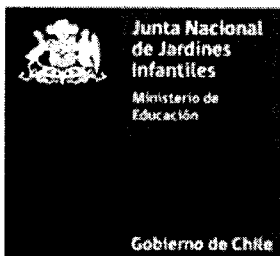
CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/ 0550 de fecha 07 de noviembre de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas generales sobre Autorización Normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

2.- Que, el Artículo 14 del Título II de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento la Autorización Normativa concedida, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0646 de fecha 02 de Marzo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó **AUTORIZACIÓN NORMATIVA (folio 889)**, con una duración indefinida al JARDIN INFANTIL "VITAMINA HUECHURABA", ubicado en CACIQUE CHILENO SUR N° 1220, comuna de HUECHURABA, ciudad de SANTIAGO, de la REGION METROPOLITANA, representado legalmente por el **SR. ALEJANDRO BASCUÑAN DROPELMANN, RUT: 10.005.726-3**, para una capacidad total autorizada de **86 LACTANTES/PÁRVULOS**, en los niveles Sala Cuna y Niveles Medios.

4.- Que, se realiza visita por Solicitud Ciudadana con fecha **29 DE ABRIL DE 2015**, por Encargada de Unidad de Autorización Normativa (s), Sra. Lilian Valdes C., y Subdirector de calidad y Control Normativo, Sr. Paolo Araneda J., en la que el Jardín Infantil experimentó una baja considerable del puntaje con el que obtuviera la Autorización Normativa, situándolo en categoría de puntaje Bajo y, que en virtud de la falta de personal técnico en atención de párvulos: 2 funcionarias para el nivel sala Cuna menor y 1 funcionaria para el nivel medio Menor, permite concluir que el Jardín Infantil, no cumple con las condiciones de seguridad que dieron origen a la Autorización Normativa.



5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la Autorización Normativa.

RESUELVO:

REVÓCASE AUTORIZACION NORMATIVA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 0646 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2015, AL JARDIN INFANTIL "VITAMINA HUECHURABA", CON DIRECCION EN CACIQUE CHILENO SUR Nº 1220, COMUNA DE HUECHURABA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA. (Obtener un puntaje de 72% - Bajo- y falta de personal técnico en atención de párvulos: 2 funcionarias para el nivel sala Cuna Menor y 1 funcionaria para el nivel Medio Menor, permite concluir que el Jardín Infantil, no cumple con las condiciones de seguridad, cuidado y bienestar de los niños asistentes, que dieron origen a la Autorización Normativa.

Notifíquese y retírese el respectivo Sello de Autorización Normativa Nº de Folio 889 que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MVG/PAJ/LVC/loi
DISTRIBUCIÓN
Establecimiento.
Vicepresidenta Ejecutiva.
Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica Regional
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Encargado Gestión de la Información DRM
Municipio Correspondiente
Secretaría Ministerial de Salud.
Dirección del Trabajo.
Secretaría Ministerial de Educación.
Dirección Regional de Sernac.
Oficina de Partes.



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 4 de _

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: vitamina Huechuraba.

FECHA DE FISCALIZACIÓN: 29 Abril 2015

Nº CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN: 13.10.2015.04.10.

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	889
Dirección del Establecimiento	Caciques Chilecos Sur 1220.
Región	Metropolitana
Comuna	Huechuraba
E-mail	claudia.osorio@vitamina.com
Teléfono	229398059.
Nombre Representante Legal	Alejandro Bascurian D.
Rut Representante Legal	10.005.726-3.
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	Claudia Osorio Palma
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	Claudia Osorio Palma.
Nombre del Fiscalizador/a	Filipe Valde C.
Código del Fiscalizador/a Anterior	SC6
Fecha Fiscalización Anterior	26-02-2015.
Tipo de Jornada	Completa
Horario de Funcionamiento	7:30 a 19:00 hrs.

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO								
Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	SC H	NM-	NM+	NM H	TRAN 1	TOTAL
86.			20	22	22	22	-	

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

- SC-: Sala Cuna Menor
- SC+: Sala Cuna Mayor
- SCH: Sala Cuna Heterogéneo
- NM-: Nivel Medio Menor
- NM+: Nivel Medio Mayor
- NMH: Nivel Medio Heterogéneo
- TRAN 1: Primer Nivel Transición

% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL			
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global	
1.- Organizacional	63	50	
2.- Procesos Educativos	91	73	
3.- Buen Trato y Familia	100	80	
4.- Higiene y Alimentación	89	71	
5.- Seguridad e Infraestructura	100	80	
6.- Financiero (VTF)	-	-	
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	100	80	
Nivel de Cumplimiento de Establecimiento	90%	72%	Nivel de Cumplimiento "AUTORIZACIÓN NORMATIVA"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta autorización Normativa
ALTO	100% - 91%	PUEDA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
MEDIO	90% - 76%	PUEDA OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA
INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

- Nivel Alto:** El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.
- Nivel Medio:** El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 2 de _

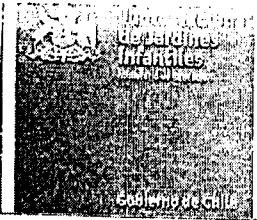
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	OBSERVACIONES	
			Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
Organización	5.	Grave	Falta Planes en planillo de acuerdo a matrícula en sala aula Meun (2) Me Meun (1).	reunión con profesores requerido.
	13	Meun Grave	Carolina Gratarina no firma libro ni ingreso al establecimiento.	Controlar
Técnicos Pedagógico.	22.	obs.	Planificación pedagógica en nivel sala aula heterogenea para el grupo su hacer de planes por la conformación de edades: de 7 meses a 1 año 3 meses.	Implementar
	25	Meun grave	Materiales didácticos en sala aula presenten Fallas bajas condiciones de higiene.	
	26.	Meun Grave	Falta mesa en sala aula para apoyar la alimentación en periodos de ingesta.	
	27.	Meun Grave	Participación en sala aula presenta delirio, alucinaciones	
Buenos Trato y Familia	29 30	obs.	si bien existe estrategia de promoción y prevención del abuso sexual en diciembre 2014, se solicita sus planeación, gestión para 2015.	se pedirá en siguiente fiscalización
	31	obs	existe Protocolo anti violencia de maltrato infantil, falta adherir anti tipo de maltrato	



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 3 de _

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
Higiene y limpieza con	40	Much Grande	Person de cocina y lavaplatos se encuentran con cubiertas deterioradas, maderas porosa de preparación de fórmulas los días	
	46	Much Grande	No se realiza lavado de platos y cubiertos con se realiza en cocina lo que con este margen de contaminación solo de platos y maderas que están	
	49	obs.	bajas condiciones de orden, limpieza Existe Proyecto nutricional pero no contempla adecuadamente requerimientos de los niños: alergia, intolerancia, existen elementos en cocina: ventiladores, paneles térmicos, bombas, con artificialización de aire de seguridad de vitamnización, no cuenta con fecha. Proyecto Educativo no cuenta con evaluación y proyección de juicios de trabajo.	
seguridad e infraestructura	66	obs.		
Recursos Pedaap	18	obs.		
<p>Observaciones generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Usar sala de Hudas para nivel sala aula Helero gener y Medio Much la Sala de Higiénicos. - se encuentra WC en SH Higiénicos en mal estado. - Existen 2 niños que presentan intolerancias y/o alergias alimenticias, que no son reflejados en proyecto nutricional con medicaciones de la Nutrición del J. Inf. - Foco de cocina presenta una parte deteriorada. - Mejora condiciones de higiene y aser de distrito, dependencia, 				



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : 4 de _

Ítems Fiscalizado	N° Indicador	Ponderación del indicador	OBSERVACIONES	
			Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
			<p>Otros antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- el establecimiento tiene como requerimiento que el apoderado presente diversos documentos al ingreso de los niños como certificados de vacunas, alergias que se solicita sea avalado con un certificado médico para tomar las medidas internas durante el periodo de atención.	
			<ul style="list-style-type: none">- Protocolo a ser se publica en panel para conocimiento del personal y manejo al niño en situaciones de ingesta.	
			<ul style="list-style-type: none">- Emitir un protocolo de celebración cumpleaños en el J. Inf. con indicaciones de comidas que aprueben las familias y otras que están excluidas.- Mejorar control del adulto responsable del niño que presenta esta alteración alimenticia para evitar trastornos alimentarios que afectan la salud y bienestar de los niños.	
			<ul style="list-style-type: none">- Controlar y/o verificar antecedentes que se indiquen en ficha de matrícula en relación a situaciones de alergia o intolerancia alimenticia en forma permanente.	



ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : Sde _

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

Lamentamos que la fiscalización se realice por terminos de reclamo, en nuestro centro atenderemos y acogemos a nuestros niños y familias con preocupación y respeto, conteniendo que la comunicación sea en los mejores terminos, en el caso de Tomar fue recibido con coraje y preocupación constante por el equipo educativo, los antecedentes entregados por el apoderado indican falta de ciudadad por parte de la familia en la entrega de indicaciones médicas y como resultado deberiamos tener incopie en el conocimiento y puesto en marcha de protocolos y contratos por parte de los apoderados.

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

Se realiza visita programada para recabar antecedentes que permitan informar a requerimiento de solicitud ciudadana realizada a través de SIAC, con la respuesta que no dio conformidad a usuarios.
 Fiscalización acompañada por subdirección de calidad y control Normativo Sr. Pablo Alameda. -

Motivo de la Fiscalización (marcar x)	Programada	X	Solicitud ciudadana	
---------------------------------------	------------	---	---------------------	--

Efectividad en caso de Reclamo o Denuncia (marcar X)	Efectiva	No efectiva	Sin comprobar	
--	----------	-------------	---------------	--

Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna	Derivación Externa	Revocación Autorización Normativa	X
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)	Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)		

Nombre y Firma Directora.

Nombre y Firma Fiscalizador/a

REGISTRAR
SOLO
PERSONAL
PRESENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL JARDIN INFANTIL:
CÓDIGO FISCALIZACION:

VIT. Huechumbesa

FECHA: 29-04-15

Nº	NOMBRE/APELLIDOS	RUT	FECHA NAC	CARGO	NIVEL	Coef. Tecn.	Titulo	Contrato		Antigüedad contrat	Cap. Ext.	Certif inhabilidad	Certif Ante	REGISTRO EN LIBRO O TARJETA DE ASISTENCIA (día fiscalización)		REGISTRO EN LIBRO O TARJETA DE ASISTENCIA (día anterior fiscalización)	
								si	no					SI	NO	SI	NO
1	Concepcion Gonzalez	-	-	AuxA	J	-	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
2	Elizabeth Fuentes	-	-	MDA	JySC	1	si	si	-	-	si	si	No.	X	X		
3	Cristina Silva	-	-	EP	SCM	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
4	Marcela Herrera	15.801.072-0	18-01-84	EP	MDA	1	si	si	12	12	si	si	si	X	X		
5	Fra Vargas	-	-	TEC	MDA	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
6	Ana M. Garrido	-	-	EP	MDA	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
7	Carolina Bradamina	-	-	EP	MDA	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
8	Margarita Pfler	-	-	EP	MDA	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
9	Guilhermina	-	-	TEC	MDA	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
10	Famula Collauti	-	-	MDA	JySC	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
11	Yda Diaz	-	-	TEC	SCM	1	si	si	-	-	si	si	si	X	X		
12	Claudia Ostro	-	-	Direct.	-	1	si	si	2010	10	si	si	si	N/A	N/A		
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20	Elizabeth Quiroga	-	-	TEC	SCM												
21																	

① Marcela Herrera su reemplazo desde el 16 marzo al 15 mayo 2015.
② certificado Antec vencido curso 8/11/2017.

clie buical desde 9/04/15.

CONTROL DE ASISTENCIA EN SALA DE ACTIVIDADES

NIVELES	CAPACIDAD AUTORIZADA (Según convenio)		ASISTENCIA		COEF. TECNICO		RETIROS ANTICIPADOS (justificados)	OBSERVACIONES*	CUMPLIMIENTO	
	REGISTRADA	CONTABILIZADA	EDUC.	TECNIC	SI	NO				
SALA CUNA	12.	12.	1	1						
SALA CUNA										
SALA CUNA										
SALA CUNA										
SALA CUNA										
SALA CUNA										
NIVEL MEDIO	11									
NIVEL MEDIO			1.	1.						
NIVEL MEDIO	13		1	1						
NIVEL MEDIO										
NIVEL MEDIO										
NIVEL MEDIO										
RANSICIÓN										
RANSICIÓN										
RANSICIÓN										
RANSICIÓN										
ANSICIÓN										
ANSICIÓN										
TEROGÉNEO	9.									
TEROGÉNEO			1	1.						
TEROGÉNEO										
TEROGÉNEO										
TEROGÉNEO										
TEROGÉNEO										
TEROGÉNEO										
TOTAL										

si existe modificación o no por atrasos en la entrada o salida de niñas y niños (Consignada en registro o bitácora)
 Faetan 2 técnicos en par para se hacer, y 1 para se hacer de acuerdo a bitácora.